



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

### ASPECTOS GENERALES

#### 1. DEFINICIÓN:

Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

#### 2. NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

Un alumno que presenta NEE es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (DS N° 170/09)

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de dos tipos:

- **NEE de tipo PERMANENTE:** Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Entre ellas tenemos:

- Deficiencia Intelectual Leve
- Deficiencia Intelectual Moderada
- Deficiencia Intelectual Severa
- Trastorno de la audición
- Trastorno motor
- Déficit visual
- Graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (autismo, tr. Asperger, etc.)

• **NEE de tipo TRANSITORIA:** Hablamos de NEE transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad.

El DS N° 170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Dificultades Específicas del Aprendizaje
- Trastornos Específicos del Lenguaje
- Trastorno de déficit Atencional con o sin Hiperactividad
- Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual limítrofe



### 3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

El diagnóstico de una Necesidad Educativa Especial transitoria o permanente, y su posterior solicitud de evaluación diferenciada, debe ser realizado por los profesionales competentes, especificado en: Dec. Ex.N° 170 Título II “Del Profesional Competente”.

Discapacidad	Profesionales
Discapacidad	Profesionales
Discapacidad Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar y profesor de educación especial/diferencial
Autismo Disfasia	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo y profesor de educación especial/diferencial
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda, psicólogo y profesor de educación especial/diferencial
Déficit Atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hiperquinético	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud, Psicólogo y/o profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo
Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo, Profesor de educación especial/diferencial, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar
Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar

Evaluación Diagnóstica: Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar:

- El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno.
- La NEE que presenta, es decir, la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.

La evaluación diagnóstica de NEE tiene las siguientes características:



**Integral:** Considera información y antecedentes referidos no sólo a las características y condiciones individuales del alumno, sino a las de su contexto (educativo, familiar y comunitario) que influyen en su aprendizaje.

**Interdisciplinaria:** La evaluación es realizada con la concurrencia de profesionales del ámbito de la salud, como psico-educativo, y por tanto, construida con información obtenida desde distintos niveles y perspectivas disciplinarias con el propósito de determinar los apoyos especializados, de diverso tipo, que requiere el estudiante para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.

**Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas:** Son aquellas herramientas, procedimientos de observación y medición que utilizan los profesionales evaluadores para obtener información certera acerca del estudiante, del contexto escolar y familiar. Se utilizan a fin de contribuir en la realización del diagnóstico de la discapacidad o trastorno y para precisar y definir los apoyos educativos que requiere el estudiante. Pueden ser pruebas estandarizadas como pruebas informales diseñadas por el profesor competente.

#### **4. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN**

Según del Decreto 170 pueden participar en un PIE los estudiantes que presenten NEE y los siguientes diagnósticos:

**Discapacidad:**

- Auditiva
- Visual
- Intelectual
- Autismo
- Disfasia
- Discapacidad Múltiple
- Sordoceguera

**Trastorno:**

- De déficit atencional
- Específico del Lenguaje
- Específico del Aprendizaje
- Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual limítrofe

**También pueden participar en PIE** los estudiantes que presentan NEE y los siguientes diagnósticos:

- Discapacidad Motora
- Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y de la comunicación

#### **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**



**Artículo 1°** Se establece la Evaluación Diferenciada, temporal o permanente, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más asignaturas. Los procedimientos de evaluación para estos estudiantes contemplarán; de acuerdo a cada caso particular y a sus necesidades; la mediación y/o extensión del tiempo, así como también podrán acceder a la modificación de instrumentos únicamente en caso de Necesidad Educativa Especial debidamente fundamentados por los profesionales competentes, previo análisis y autorización de la Dirección, Unidad Técnica Pedagógica y el Equipo de Integración. La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada, sólo por el o los especialistas tratantes, a través de un informe escrito al Establecimiento, el que será presentado por el apoderado en los plazos establecidos y renovados anualmente.

## **5. DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

**Artículo 2°** Se realizará anualmente a contar del mes de Octubre del año anterior, la detección de las necesidades educativas especiales para la incorporación a grupo de apoyo (integración) o su derivación a otras instancias de la red con que cuenta el establecimiento. El procedimiento a seguir con este fin será el siguiente:

### **Artículo 3° Detección en aula común.**

- a) Profesor de aula detecta casos para derivación atendiendo a las siguientes características:
- Bajo rendimiento ( por asistencia o problemas de aprendizaje)
  - Cambio conductual que altere su funcionamiento en forma significativa dentro del aula ya sea por inquietud motora o pasividad.
  - Dificultades en la comprensión y expresión del lenguaje.
  - Sospecha de algún tipo de vulneración de derechos.

b) Cada profesor debe realizar a lo menos una entrevista con el apoderado, en caso de que el apoderado no asista a dos citaciones seguidas se debe adjuntar el respaldo correspondiente.

c) Este proceso se podrá realizar durante todo el año escolar (Marzo a Diciembre)

### **Artículo 4° Derivación a profesionales del Departamento de Integración.**

#### **a) Documentación Requerida**

- Notas del año
- Informe pedagógico
- Registro de anotaciones
- Informe personalidad
- Autorización apoderado.
- Anamnesis
- Informe de derivación



- b) Procedimiento de derivación: documentación será entregada en archivador de Departamento de Integración para iniciar un proceso de Evaluación Integral y entrevista a la familia.
- c) Periodo de realización de Derivaciones.
- Para incorporación al programa de integración: plazo hasta el 15 de abril. Luego de esta fecha será imposible incorporar alumnos a dicho programa dado los plazos estipulados por la plataforma del Ministerio de Educación.
  - Excepcionalmente se recibirán derivaciones de alumnos nuevos en el establecimiento en el mes de marzo.
  - Para los alumnos que NO sean para ingreso a integración: del 16 de abril a Diciembre.

#### **Artículo 5° Determinación de evaluación a realizar**

- a) Procedimiento de recepción de derivación: el día de la reunión semanal del Departamento de Educación Especial se revisarán las derivaciones con sus antecedentes para determinar el profesional que realizará la evaluación y, finalmente, coordinador(a) informará por escrito decisión a Profesor que derivó al alumno.
- b) Opciones de evaluación:
- Fonoaudiológica
  - Psicológica
  - Psicopedagógica
- c) Período de recepción de derivaciones
- Para incorporación a proyecto de integración: hasta el 15 de abril.
  - Para los alumnos que NO sean para ingreso a integración: de Marzo a Diciembre.

#### **Artículo 6° Evaluación de especialista**

- a) Período de evaluación
- Para incorporación al proyecto de integración: desde el 15 de noviembre a 15 de Diciembre a los alumnos que hayan sido pesquisados durante el año. Durante marzo se evaluará sólo a los alumnos nuevos en el establecimiento educacional y cumplan con los criterios de derivación.
  - Para los alumnos que NO sean para ingreso a integración: de abril a diciembre.

### **6. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

**Artículo 7°** En cuanto a la **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**, se aplicará a los alumnos(as) que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar su proceso de aprendizaje en las diferentes asignaturas consignadas; siempre y cuando esté respaldada por los profesionales competentes autorizados y se hará efectiva a contar de la fecha en que el apoderado presenta el



documento correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior dicha situación será evaluada por UTP y Educación diferencial quienes finalmente decidirán el procedimiento a aplicar.<sup>1</sup>

**Artículo 8°** Es importante considerar que el proceso evaluativo diferenciado no se refiere al cambio de los objetivos planteados en el currículo y en todas las asignaturas, sino que, apunta a los procesos que se emplearán y complementarán para cumplir con los objetivos correspondientes, por lo tanto, se aplicarán procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a la Necesidades Educativas Especiales que presente el estudiante en el contexto de la Adecuación Curricular Evaluativa No Significativa (entendida como aquellas modificaciones que no implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en una o más asignaturas)

**Artículo 9°** Será factible aplicar evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas (todos los subsectores de aprendizaje), necesarias, hasta que el alumno lo requiera, pudiendo, al igual que los demás alumnos de la clase, optar a una calificación de la escala de notas del 1.5 al 7.0, según lo establecido en el Reglamento vigente.

**Artículo 10°** La aplicación de Evaluación Diferenciada **NO** garantiza promoción automática.<sup>2</sup>

**Artículo 11°** El informe entregado, para acceder a la evaluación diferenciada, debe contar con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Diagnóstico clínico o psicoeducativo (habilidades de aprendizaje, cognitivas, desarrollo socioemocional y conductual) del estudiante.
- b. Especificaciones del tratamiento sugerido.
- c. Sugerencias para el docente.
- d. Tiempo estimado del tratamiento (transitorio o permanente).
- e. Si se sugiere el procedimiento de evaluación diferenciada, indicar las asignaturas, siempre cuando el rendimiento en la asignatura sea insuficiente (promedio o notas parciales inferior a 5,0), de lo contrario quedará a criterio del establecimiento revisar las asignaturas.

**Artículo 12°** En el caso de los estudiantes con diagnóstico del año anterior; que necesiten acceder a la Evaluación Diferenciada; deben entregar la documentación hasta el último día hábil del mes de marzo del año en curso como plazo máximo, el que se tomará en cuenta sólo para el primer semestre, y tendrán que renovar éste en el segundo semestre (último día hábil del mes de julio) para mantener la continuidad en la Evaluación Diferenciada.

**Artículo 13°** Los informes serán evaluados y revisados por Unidad Técnica Pedagógica y los departamentos de Orientación/Psicopedagogía, considerándose la fecha de entrega de la documentación al establecimiento (entregar en recepción).

---

<sup>1</sup> Corresponde al artículo 34° de nuestro reglamento de evaluación

<sup>2</sup> Corresponde al artículo 35° de nuestro reglamento de evaluación



**Artículo 14°** Los estudiantes diagnosticados por un especialista y cuyas peticiones de Evaluación Diferenciada fuesen aceptadas por el establecimiento, perderán este beneficio si no hay una continuidad responsable de parte de la familia en el tratamiento descrito.

**Artículo 15°** Los estudiantes que fueran medicamentados por indicación del especialista tratante, deberán cumplir con esta condición, para que la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección autoricen la evaluación diferenciada con el objetivo de llevar a cabo un tratamiento integral responsable.

**Artículo 16°** La familia que por indicación de algún especialista sea derivada a terapia de apoyo, deberá cumplir con esta condición, para que la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección autoricen la evaluación diferenciada con el objetivo de llevar a cabo un tratamiento integral responsable.

## **7. DE LA EXIMICIÓN**

**Artículo 17°** Los informes de eximición de asignaturas, que presenten los estudiantes, serán analizados por el Equipo de Integración y la Unidad Técnico Pedagógica; quedando a criterio del Establecimiento otorgar la eximición o realizar, en su defecto, la evaluación diferenciada correspondiente.<sup>3</sup>

**Artículo 18° En el sector de Educación Física**, procederá con la presentación formal de certificado médico (debe explicitar un diagnóstico claro con fechas precisas e indicaciones médicas). Sólo podrá acreditar que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos. Es decisión del Liceo (Director en conjunto con UTP) eximir al estudiante o plantear una evaluación diferenciada a través de trabajos, exposiciones o investigaciones relacionadas con la asignatura.

**Artículo 19° En la asignatura de Inglés**, procederá con la presentación formal del certificado médico, complementada con una evaluación fonoaudiológica (debe explicitar un diagnóstico claro con fechas precisas e indicaciones médicas). Es decisión del Liceo (Director en conjunto con UTP) eximir al estudiante o plantear una evaluación diferenciada.

**Artículo 20°** La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada, sólo por el o los especialistas tratantes, a través de un informe escrito al liceo y deberá ser actualizado por el apoderado anualmente.

## **8. DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES**

**Artículo 21°** Se entenderá como adecuación curricular a las modificaciones que se realizan en la programación común para atender las diferencias individuales, medidas de flexibilización del currículo escolar orientadas a posibilitar que los alumnos que están por debajo o por encima del promedio puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Es posible adecuar los distintos elementos del currículo: los objetivos y contenidos del aprendizaje, las metodologías y actividades pedagógicas, los materiales educativos, la organización de los espacios y el tiempo.

---

<sup>3</sup> Corresponde al artículo 36° de nuestro reglamento de evaluación



**Artículo 22°** El profesor de asignatura, en acuerdo con educador(a) diferencial y / o psicopedagogo(a) y Jefe de UTP, podrá realizar adecuaciones curriculares de tipo significativas (modificando objetivos y / o contenidos) o poco significativas (priorizando objetivos, contenidos y / o estableciendo metodologías, actividades educativas y de evaluación, alternativas), pertinentes, según las NEE que presente el estudiante.

**Artículo 23°** Estas adecuaciones curriculares han de ser abordadas en horario de trabajo colaborativo entre el Docente, Unidad Técnico Pedagógica y Especialistas a cargo de los respectivos niveles.

**Artículo 24° Adecuaciones de los objetivos de aprendizaje:**

La adecuación de objetivos se da en estrecha relación con la adecuación de contenidos, es decir con lo que se enseña en el colegio y que puede estar referido a conceptos, hechos, procedimientos y actitudes.

Estos pueden ser adaptados de diversas formas en función de las necesidades específicas del niño o niña. Por ejemplo, se puede:

- Priorizar por determinados objetivos, es decir seleccionar aquellos que se consideran fundamentales o claves para la adquisición de los aprendizajes posteriores.
- Introducir objetivos o contenidos que no estén previstos en el currículum de referencia.
- Puede ocurrir que un niño con NEE precise de algunos objetivos complementarios o alternativos planteados en el currículum.
- Eliminar determinados objetivos o contenidos, puede suceder que algunos alumnos con NEE no puedan desarrollar todos los objetivos y contenidos del currículum y que haya que optar por eliminar los menos significativos o de segundo orden. A su vez, el hecho de incluir otros o dar prioridad a algunos, puede conducir también a renunciar a determinados objetivos, lo importante es no suprimir aquellos que se consideran básicos según las exigencias mínimas de Mineduc
- Cambiar la temporalización de los objetivos, algunos niños pueden requerir que se les conceda más tiempo para alcanzar determinado objetivo, sin que ello implique renunciar a él. Ello puede significar trasladar el objetivo al siguiente mes, semestre o ciclo escolar.

**También es posible introducir cambios en los propios objetivos, por ejemplo se puede:**

- Ampliar o elevar el nivel de exigencia del objetivo, puede darse que determinados niños demuestren tener mayores habilidades o competencias en ciertas áreas curriculares, lo que posibilite aumentar el grado de complejidad o dificultad del objetivo o contenido, potenciando así, las capacidades del alumno.
- Simplificar los objetivos, en determinadas ocasiones puede bastar con disminuir el grado de dificultad del objetivo o concretarlo más para facilitar su consecución.
- Desglosar los objetivos en metas más pequeñas o intermedias que vayan acercando progresivamente al niño hacia el objetivo Terminal.





### **Artículo 25° Adaptaciones Metodológicas:**

En este aspecto es fundamental analizar los factores y estrategias de la enseñanza que favorecen o dificultan el aprendizaje de los alumnos. Recordemos que los niños se caracterizan por ser distintos entre sí y, por tanto, es importante estar atento a sus modos de aprender, teniendo en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje, sus intereses y vías preferentes de acceso a la información, lo que permitirá programar actividades que contemplen la entrega de información por distintos canales sensoriales (visual, auditivo, kinestésico, táctil, etc.).

Por otra parte, es importante señalar, que los niños con NEE aprenden bajo los mismos principios y métodos pedagógicos que han demostrado ser efectivos para el resto de los niños, por lo que es fundamental considerar:

- El uso de técnicas que estimulen la experiencia directa, la reflexión y la expresión, tales como: salidas programadas a la comunidad, trabajos de investigación, experimentos, exposiciones, demostraciones, etc. En todos ellos los niños con NEE pueden participar si se les orienta para que saquen provecho de la experiencia.
- Estrategias que favorezcan la ayuda y cooperación entre los niños, por ejemplo trabajos grupales, tutorías entre pares, “cadenas de tareas”, elaboraciones colectivas a partir del trabajo individual, participación en proyectos de trabajo.
- Utilizar estrategias para centrar y mantener la atención del grupo, por ejemplo: reforzar contenidos más importantes repitiéndolos, enfatizando “esto es importante”, apoyándolos con material visual, complementando con anécdotas, intercalando juegos asociados, entregándole instrucciones cortas y precisas.
- Proponer actividades que permitan distintos grados de exigencia y diferentes posibilidades de ejecución y expresión, por ejemplo: organizar un evento, crear un cuento colectivo, investigar un tema de interés común, comentar noticias a través de distintas vías (mostrando en un periódico, dibujándolas, relatándolas, actuándolas, redactando una crítica, participando en un foro de discusión, proponiendo soluciones).
- Estrategias que favorezcan la motivación y el aprendizaje significativo, por ejemplo:
- Averiguar y considerar los intereses y conocimientos previos de los alumnos, relacionar los contenidos con experiencias personales significativas, proponer actividades variadas, dar alternativas de elección, variar los materiales y contextos de aprendizaje, generar espacios de intercambio de experiencia y opiniones, proponer soluciones a problemas compartidos.
- Utilizar variadas formas de agrupamiento al interior del curso, por ejemplo organizar grupos de trabajo por niveles de aprendizaje, por áreas de interés o, según la naturaleza de la actividad. En este sentido, dependiendo del objetivo se pueden estructurar grupos homogéneos o heterogéneos. En el primer caso se favorece la realización de actividades con distinto nivel de exigencia por grupo. En el segundo, se incentiva el apoyo y la ayuda entre niños que tienen diferentes niveles de competencia.
- Es importante que los agrupamientos sean distintos al menos en cada tema para que no se conviertan en “grupos etiquetados” como el de los más “capos” o el de los más “flojos”.
- Se puede utilizar también la formación espontánea de los grupos de modo de dar posibilidades para que los niños se elijan entre sí, utilizar dinámicas para que se conformen los grupos al azar para ampliar las oportunidades de interacción entre los niños, o bien, dirigir la formación de los grupos, cautelando que estos queden equilibrados en cuanto a las habilidades de los niños.



- Otro aspecto a cuidar, es el tamaño de los grupos. En la etapa escolar es preferible organizar trabajos en parejas o pequeños grupos donde se distribuyan claramente las tareas y responsabilidades que asumirá cada de sus miembros, como así mismo, que se precisen los procedimientos de ejecución del trabajo y las formas de evaluación que se practicarán.
- Lo fundamental en este tipo de estrategia, es asegurar que la naturaleza de la actividad del trabajo a realizar exija la cooperación entre los alumnos.
- Realizar actividades que estimulen el autocontrol y la regulación social. Actividades de gran grupo tales como: debates de lluvias de ideas, reflexión colectiva, presentaciones artísticas, juegos deportivos. En general, este tipo de actividades permiten la regulación social: respetar turnos en la conversación, aceptación de normas, establecimiento de formas de participación, cumplimiento de roles. Recordemos que en la edad escolar los niños suelen ser bastante formativos y que los “rituales” de participación pueden ser un juego que los incentive a mantenerse atentos y participativos en una actividad de gran grupo. Es deseable que participen en la formulación de las reglas y ayudarlos a que ellos mismos se controlen en el cumplimiento de las normas.

#### **Artículo 26° Adaptación de los materiales:**

Al momento de seleccionar el material educativo es necesario prever que este sea de utilidad para todos los alumnos teniendo en consideración las NNE.

Para adaptar el material común a las NEE de determinados alumnos, es fundamental tener claras las características de éstos y los objetivos que se quieren conseguir con dicho material, por ejemplo: en los materiales escritos, pueden realizarse muchas modificaciones, desde las que afectan a la presentación del texto hasta los contenidos:

- En relación a la presentación: pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, dejar más espacios entre líneas, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión. Materializar con apoyo visual y / o concreto los conceptos abstractos.
- En relación a los contenidos: se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acortando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden ampliar a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas complementarias. También se pueden suprimir aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno. Es importante no eliminar contenidos que afecten las ideas principales del texto.
- Desglosar un concepto global en pequeñas secuencias para favorecer su comprensión.

#### **Artículo 27° Adaptaciones de la evaluación:**

La evaluación es un aspecto fundamental que nos permite obtener información relevante sobre el niño al inicio, durante y al final del proceso de enseñanza aprendizaje.

Es necesario definir previamente qué, cómo y cuándo evaluar, teniendo en consideración las NEE.

Recordar conceptos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Recordar que la evaluación no tiene una función sancionadora, sino prospectiva y de desarrollo.

#### **De estructura**



Ítems:

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

**De forma**

Oral:

- Aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación o que presenten dificultades en escritura.

Escrita:

- Pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

Expositiva:

- Trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

**De tiempo**



- Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (Certificados médicos)

### **De Mediación**

- Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar. o De corrección
- No se considerarán como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.
- Se le solicitará al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.

**Artículo 28° PROTOCOLO PARA PRUEBAS SUMATIVAS Y OTRAS:** El estudiante con NEE; rendirá todas las pruebas en el aula junto a sus compañeros de curso, siendo mediada por el profesor(a) de la asignatura; otorgando más tiempo, aclarando instrucciones u otras indicaciones sugeridas por el especialista. En algunos casos (como Déficit Atencional) se considerará el criterio del profesor quien podrá solicitar que el estudiante rinda su evaluación en psicopedagogía o en otras dependencias del establecimiento que presenten una condición adecuada con distractores mínimos.

**Artículo 29°** El profesor de asignatura, junto a educador(a) diferencial o psicopedagogo(a), deberá diseñar medios, instancias e instrumentos de evaluación, que permitan verificar y calificar el nivel de avance que presentan los estudiantes con NEE, de carácter permanente o transitoria, considerando las adecuaciones curriculares establecidas.

Para la implementación de la E.D. se considerarán las siguientes adaptaciones:

## **9. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**



**Artículo 30°** Los alumnos que presenten NEE, de carácter permanente o transitorio, en el desempeño de una, asignatura o actividad de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada (Art.511/97), para lo cual, el profesor de aula común, deberá considerar las siguientes disposiciones:

**Artículo 31°** En el transcurso del año escolar, se efectuarán evaluaciones diagnósticas integrales, a cargo de profesionales tanto internos como externos al establecimiento, como: educador(a) diferencial, psicopedagogo(a), psicólogo(a), orientador(a) y / o asistente social, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo y neurólogo, a todos aquellos alumnos que el profesor de aula común, observe con alguna dificultad en el aprendizaje o en el área socio - emocional, con el objeto de determinar la atención más pertinente a realizar.

**Artículo 32°** Los informes emanados de las evaluaciones especializadas, deberán ser dados a conocer a los padres y / o apoderados y profesores de aula común correspondientes mediante copia de documentos y / o entrevista personal con firma de recepción. El profesor jefe será responsable de archivar dichos documentos junto a la Ficha escolar de Orientación, registrando en la misma, los antecedentes relevantes respecto del diagnóstico y apoyos especializados a otorgar al alumno. Así también quedará registro consignado en UTP y en PIE.

**Artículo 33°** A los alumnos con Necesidades Educativas Transitorias, se les podrán realizar adecuaciones del instrumento de evaluación referidas al tiempo, la presentación del instrumento y el acceso a la información.

**Artículo 34°** A los alumnos con Necesidades Educativas Permanentes se les podrá realizar, además, modificaciones en el contenido a evaluar, según lo establecido por sus adecuaciones curriculares. También podrá bajarse la escala de exigencia a un 50%, cuando no se requieran cambios en los contenidos.

### **FORMAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA (sugerencias)**

**Artículo 35° a)** Alumnos del Programa de Integración Escolar:

<b>Estudiantes Transitorios</b>	<b>Tipos de Evaluación diferenciada</b>
Déficit atencional con o sin Híper-Actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li><li>- Dar instrucciones con ejemplos previos.</li><li>- Permitir que el o la Estudiantes sea asistido/a durante la evaluación por ejemplo: aplicar la</li></ul>



	<p>evaluación en aula común con apoyo de la Educadora Diferencial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li><li>- Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas.</li><li>- Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.</li><li>- Realizar adecuación de preguntas dentro de la evaluación focalizando contenidos relevantes.</li><li>- Prolongar el tiempo estimado para la evaluación.</li><li>- Reducir la cantidad de texto escrito, privilegiando la imagen.</li><li>- Entregar claves que abran y activen la memoria de trabajo.</li><li>- Reducir la extensión de la prueba, ya que se desconcentran fácilmente. Algunos, al ver la extensión de la evaluación, la enfrentan con predisposición negativa.</li><li>- Favorecer la organización del espacio mediante un buen diseño de evaluación (espacio suficiente para escribir, márgenes bien definidos, formato atractivo y legible).</li><li>- Una evaluación escrita no siempre refleja cuánto aprendió el alumno. Se debe estar dispuesto a complementar esta evaluación con una interrogación oral, en la que se desarrolle el diálogo.</li><li>- Reducir las unidades temáticas a evaluar ya que la memoria de trabajo es frágil. Evaluaciones que miden conocimientos y habilidades reducidas a pocas unidades son más exitosas.</li></ul>
Trastorno específico del lenguaje	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de instrumento: Variar el tipo de ítems.</li><li>- Realizar interrogación escrita en vez de oral y/o viceversa.</li><li>- No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li><li>- Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li><li>- Dar instrucción con ejemplos previos.</li><li>- Permitir que el o la Estudiantes sea asistido(a) durante la evaluación.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- En disertación permitir apoyo de material complementario.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios en música, artística, etc.</li><li>- Realizar simplificación de preguntas (vocabulario técnico).</li><li>- Disminuir la cantidad de preguntas o ejercicios.</li><li>- Prolongar el tiempo estimado para la evaluación.</li></ul>
Déficit Intelectual Limítrofe	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar el tamaño de la letra, para que esta sea más clara y legible.</li><li>- Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li><li>- Variar el tipo de ítem de la prueba.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li><li>- Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li><li>- Dar instrucciones con ejemplos previos.</li><li>- Permitir que el o la estudiante sea asistido durante la Evaluación.</li><li>- No considerar faltas de ortografía.</li></ul>
Déficit Específico del Aprendizaje	<p>Lectura:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Modificar largo de textos incluidos dentro de pruebas.</li><li>- Disminuir la cantidad de preguntas o ejercicios.</li><li>- Prolongar el tiempo estimado para la evaluación.</li></ul> <p>Escritura:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No descontar puntos por ortografía o calidad de la letra, incorporando sólo de manera gradual durante el año.</li><li>- Prolongar el tiempo estimado para una evaluación.</li><li>- Considerar evaluación oral.</li></ul>
Estudiantes con dificultad de Aprendizajes.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados.</li><li>- Variar el tipo de ítem de la prueba.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li><li>- Dar instrucciones con ejemplos previos.</li><li>- Permitir que el alumno /a sea asistido durante la evaluación.</li></ul>
--	---

### Artículo 36°

Estudiantes Permanentes	Tipos de Evaluación Diferenciada
Discapacidad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"><li>- Permitir que el alumno sea asistido/a durante la evaluación.</li><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Pruebas informales adaptadas: con instrucciones, más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas.</li><li>- Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</li><li>- Observación directa: Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a-</li><li>- La evaluación debe considerar los siguientes aspectos: Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo. Nivel de autonomía. Logro de aprendizajes propiamente tales.</li><li>- 50% de exigencia en evaluaciones.</li></ul>
Discapacidad Motora.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Modalidad de trabajo del alumno/a: Apoyo técnico para escribir. Permitir que sea asistido en la evaluación.</li><li>- Disminuir la cantidad de ítems según grado de dificultad.</li><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una mejor respuesta.</li><li>- Variar algunos ítems de la prueba: escrita a oral o viceversa</li><li>- Solicitud de trabajo complementario en música, artística, educación física, etc.</li><li>- Observación directa: Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a-</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- La evaluación debe considerar los siguiente</li><li>- Aspectos:</li><li>- Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo.</li><li>- Nivel de autonomía.</li><li>- Logro de aprendizajes propiamente tales.</li></ul>
Trastornos de espectro autista (asperger, autismo)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Permitir que el alumno sea asistido/a durante la evaluación.</li><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Pruebas adaptadas: con instrucciones, más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas.</li><li>- Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</li><li>- Observación directa: utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a-, en actividades grupales, físicas, manuales, disertaciones, representaciones teatrales y / o artístico- musicales.</li><li>- La evaluación debe considerar los siguientes aspectos:</li><li>- Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo.</li><li>- Nivel de autonomía.</li><li>- Logro de aprendizajes propiamente tales.</li></ul>
Disfasia	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de instrumento: Variar el tipo de ítems.</li><li>- Realizar interrogación escrita en vez de oral y/o viceversa.</li><li>- No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li><li>- Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li><li>- Dar instrucción con ejemplos previos.</li><li>- Permitir que el alumno (a) sea asistido(a) durante la valuación.</li><li>- En disertación permitir apoyo de material complementario.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios en música, artística, etc.</li></ul>



<p>Discapacidad auditiva (Hipoacusia Moderada)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pruebas con instrucciones escritas.</li><li>- Instrucciones verbales pausadas y de frente al alumno.</li><li>- Apoyo visual (imágenes) de conceptos abstractos.</li><li>- Trabajos alternativos en evaluaciones de artes musicales e inglés cuando se trata de medir habilidades asociadas a la discriminación auditiva.</li></ul>
<p><b>Discapacidad Visual (ceguera y baja visión)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reemplazar u omitir objetivos de la evaluación que no sean realistas a las NEE derivadas de déficit visual, usando criterio diferente al resto del curso para calificar (por ej: bajar porcentaje de logro, priorizar pronunciación por sobre escritura en inglés, lo práctico por sobre lo teórico, no considerar faltas de ortografía, dar puntaje al procedimiento de ejercicios no sólo a su resultado, permitir ayudas durante una prueba como lista de fórmulas, tabla de multiplicación, etc.)</li><li>- Disminuir contenido de evaluación que tome en cuenta solo aspectos visuales. Mantener el que sea factible adaptar a relieve o gráfica ampliada (revisión previa en conjunto con prof. diferencial en problemas de visión). Priorizar / cambiar secuencia del contenido (por ej: dar a estudiar sólo conceptos más importantes, reducir vocabulario en inglés)</li><li>- Variar los procedimientos e instrumentos de evaluación. No solo evaluar mediante prueba escrita o interrogación oral sino a través de la experiencia (por ej: representar una obra literaria, confeccionar un modelo o maqueta sobre un concepto). Solicitar trabajos complementarios.</li><li>- Disminuir nivel de complejidad y número de preguntas de la evaluación (por ej: ejercicios de corta extensión pero que cumplan el mismo objetivo, énfasis en preguntas directas más que preguntas de selección múltiple e interpretación, de desarrollo, uso de línea controlada en textos)</li><li>- Siempre, entregar pruebas en formato accesible (audio, archivo digital y/o braille, imagen táctil/alto contraste, macrotipo, gráfica ampliada, material manipulable) y permitir el uso de ayudas técnicas (ábaco de Moraes, regleta, máquina de</li></ul>



	<p>escribir braille, etc.) y recursos tiflotecnológicos (notebook o tablet con software lector/magnificador de pantalla, calculadora parlante, app Smartphone, entre otros.)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Permitir que el alumno sea asistido durante la evaluación.</li><li>- Disponer mayor tiempo para el desarrollo de pruebas o fragmentar las pruebas (por ej: varios controles cortos acumulativos para evaluar aprendizajes complejos, posibilitando su mejor observación).</li></ul>
--	--

**Artículo 37°.- Otros:**

Estudiantes sin problemas de aprendizajes que requieren apoyo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados.</li><li>- Variar el tipo de ítems de la prueba.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li></ul>
Estudiantes que presentan problemas Emocionales y/o salud.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li><li>- Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados.</li><li>- Variar el tipo de ítems de la prueba.</li><li>- Solicitud de trabajos complementarios.</li><li>- Cambiar fecha de evaluación.</li></ul>

**Artículo 38°** Las reevaluaciones de profesionales especialistas (educador(a) diferencial, psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, entre otros), se llevarán a cabo según calendarización, en conocimiento de Jefe de UTP, y serán de carácter semestral, anual, y trimestral.

**10. DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN**

**Artículo 39°** Las calificaciones de los alumnos de integración serán otorgadas por el profesor de asignatura y el educador diferencial, quienes en las Reuniones de Coordinación, acuerdan las



ajustes de tiempo, forma y contenido que tendrán los instrumentos de evaluación de los alumnos con NEE.

**Artículo 40°** Se incorporarán a apoyo especializado con los profesionales del establecimiento a los alumnos que a partir de la evaluación se determine que necesita algún tipo de apoyo, pero no cumple con los requisitos para ser incorporado a integración. Se realizará esta acción siempre y cuando su ingreso no perjudique la entrega de recursos a los alumnos de integración y/o potencie la entrega de los mismos y serán atendidos por psicopedagogía.

**Artículo 41°** Se derivarán los casos que necesiten un apoyo más especializado del que se entrega en el establecimiento educacional, recurriendo a la red educacional, de salud, etc., o se gestionará la atención de forma particular en casos excepcionales donde la red no pueda dar respuesta a las necesidades del alumno.

**Artículo 42°** Se informará a los padres, por medio de entrevista, la decisión tomada por el equipo respecto a la situación del alumno, considerando las dudas y sugerencias que los padres puedan tener al respecto.

---